

## PRESENTACIÓN

Realmente es un gusto para nosotros sacar a la luz pública este trabajo que fue el último que escribió Toribio Esquivel Obregón. En sí es un trabajo incompleto ya que pretendía ser el tomo quinto de su célebre obra *Apuntes para la historia del derecho en México*, mismo que debería corresponder a la historia del derecho constitucional; sin embargo sólo pudo llegar a la página 184 del manuscrito, en la que venía tratando la aplicación de la Constitución de 1824, cuando la muerte lo sorprendió el viernes 24 de mayo de 1946. Contamos con dicho manuscrito gracias a la amabilidad del señor licenciado Julio D'acosta y Esquivel Obregón, nieto de don Toribio.

Hemos querido publicar estas páginas incompletas poniéndoles el título de *Prolegómenos*. Para una mayor coherencia dejamos este estudio en la parte correspondiente a la consumación de la Independencia de 1821. Se ha pretendido de esta forma darle a la publicación, el carácter de relación de los antecedentes de nuestra historia constitucional.

La Universidad Nacional Autónoma de México desde hace algunos años ha venido reeditando aquellos libros antiguos, imposibles de conseguir, que se van convirtiendo en clásicos mexicanos pues ya integran nuestra herencia cultural. A partir de 1977 particular impulso se dio a la reimpresión de libros jurídicos, cuando el doctor en derecho Jorge Carpizo fue designado coordinador de Humanidades.<sup>1</sup> Actual-

<sup>1</sup> Estos fueron: Mejía, Miguel, *Errores constitucionales*, con prólogo de Héctor Fix-Zamudio; Coronado, Mariano, *Elementos de derecho constitucional mexicano*, con prólogo de Jorge Carpizo; Ruiz, Eduardo, *Derecho constitucional*, con prólogo de Manuel Barquín Álvarez; Rodríguez de San Miguel, Juan, *Curia filipica mexicana*, con prólogo de José Luis Soberanes Fernández; Rodríguez, Ramón, *Derecho constitucional*, con prólogo de Ignacio Carrillo Prieto; Montiel y Duarte, Isidro, *Tratado de las leyes y su aplicación*, con prólogo de Diego Valadés; Lares, Teodosio, *Lecciones de derecho administrativo*, con prólogo de Antonio Carrillo Flores; Sala, Juan de, *El litigante instruido*, con prólogo de José Luis Soberanes; y, Álvarez, José María *Derecho real de Castilla e Indias*, con prólogo de María del Refugio González y Jorge Mario García Laguardia.

mente sigue alentando dicha labor en su cargo de director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la propia UNAM.<sup>2</sup>

Huelga decir que lo que se pretende con ello no es publicar libros de vigente actualidad, sino rescatar ese patrimonio cultural de la nación, independientemente de que también puedan servir como instrumentos de investigación.

Dentro de este orden de ideas, es que publicamos ahora estas páginas de Toribio Esquivel Obregón, quien sin lugar a dudas es el padre de la historia del derecho mexicano, por ser el primero en dedicarse profesionalmente a ella, el primero en tratar de darle un sentido y el que hasta la fecha ha escrito más sobre temas de esta materia.

Don Toribio Esquivel Obregón nació en León, Guanajuato, el 5 de septiembre de 1864; estudió la carrera de derecho y obtuvo su título de abogado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia —la que después sería Facultad de Derecho de la UNAM— el día 8 de septiembre de 1888, profesión a la que se dedicó desde entonces y prácticamente hasta su muerte.

Humanista de vocación, que reflejó desde los 23 años en que impartió las clases de etimologías grecolatinas y filosofía en su nativa León, a nivel bachillerato, de 1887 a 1902.

Sin embargo, su labor docente más importante fue la de profesor de historia del derecho patrio en la Escuela Libre de Derecho y también en la Facultad de Derecho de la UNAM. Anteriormente había impartido clases de derecho latinoamericano y ciencia política en las universidades de Columbia y Nueva York, durante los 11 años que allí pasó desterrado, desde 1913 a 1924.

Fue fundamentalmente jurista, aunque también realizó serios estudios de sociología, economía y ciencia política.

Sin embargo, lo que a nosotros particularmente más nos interesa de don Toribio es su labor de historiador y, más concretamente, historiador del derecho. Ello se refleja en la ya mencionada obra de *Apuntes para la historia del derecho en México*,<sup>3</sup> aparte podemos mencionar *La Constitución de Nueva España y la primera Constitución de México independiente*,<sup>4</sup> *El indio en la historia de México*,<sup>5</sup>

<sup>2</sup> Hasta ahora tenemos: Rodríguez de San Miguel, Juan, *Pandectas hispano-méjicanas*, con prólogo de María del Refugio González; y, *Actas constitucionales mexicanas 1821-1824*, con prólogo de José Barragán Barragán.

<sup>3</sup> Los 4 tomos publicados en México, el primero por Polis, 1937, XVI-511 p.; el segundo y tercero por la Escuela Libre de Derecho, 1937 y 1943, 703 y 768 p. respectivamente; y el cuarto por Robredo 1947, 836 p.

<sup>4</sup> México, Imprenta de León Sánchez, 1925, 85 p.

<sup>5</sup> México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1930, 53 p.

## PRESENTACIÓN

9

*Orígenes políticos del socialismo contemporáneo,<sup>6</sup> Hernán Cortés y el derecho internacional en el siglo XVI,<sup>7</sup> Biografía de don Francisco Javier Gamboa. Ideario político y jurídico de Nueva España en el siglo XVIII,<sup>8</sup> ¿Procede el derecho español del romano? La democracia hispánica,<sup>9</sup> Importancia de la historia del derecho privado,<sup>10</sup> y La enseñanza de la historia del derecho en México.<sup>11</sup>*

No podemos dejar de mencionar la breve trayectoria política que posteriormente le valió el destierro del país. Primeramente como militante del Partido Antirreelecciónista de Madero, del que fue vicepresidente en 1909, por poco tiempo, ya que en el mismo año abandonó el Partido. Al igual que otros distinguidos juristas e intelectuales, formó parte de la administración de Victoriano Huerta, con el cargo de secretario de Hacienda. Pensamos que realizó esta labor como un sincero intento de salvar al país en esa época tan difícil, más que por querer legitimar a Huerta, ya que este mismo fue quien lo mandó matar; sin embargo, se salvó milagrosamente. De cualquier forma, este no es el momento de juzgar la actividad política de Esquivel Obregón.

En síntesis, podemos decir que don Toribio Esquivel Obregón, en sus casi 82 años de vida, tuvo una existencia rica en experiencias y fecunda en realizaciones; humanista, jurista, historiador del derecho, sociólogo, economista y politólogo; hombre de su tiempo, que vivió comprometido con sus ideas y sufrió por sus ideales; es un hombre a quien la historia del derecho le debe mucho, por lo que no tenemos empacho en llamarlo "Padre de la Historia del Derecho en México".

Pasemos ahora a comentar brevemente la obra que presentamos.

Tanto en estos *Prolegómenos* como en el resto de la obra de Esquivel Obregón, se nos presenta como un hombre contrastante, veamos por qué.

En primer lugar, no debemos caer en el error de juzgar con criterios actuales a un hombre que murió hace 35 años y estuvo en la plena madurez hace más de 50. Era, repetimos, un hombre de su tiempo y de su medio.

No nos cabe la menor duda de que don Toribio fue un hombre

<sup>6</sup> México, Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, 1935, 33 p.

<sup>7</sup> México, Polis, 1939, 156 p.

<sup>8</sup> México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1941, 233 p.

<sup>9</sup> Revista Jus, México, núm. 16, agosto de 1943.

<sup>10</sup> Revista Jus, México, núm. 25, agosto de 1940.

<sup>11</sup> Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, tomo VIII, núm. 29, enero-marzo de 1946, pp. 85-91.

enamorado de su patria, por la que sintió pasión. Su formación intelectual fue positivista, corriente imperante en México a fines del siglo XIX, y del tipo spenceriano (en estos *Prolegómenos* cita a Spencer varias veces), por lo que al igual que muchos intelectuales mexicanos de la segunda mitad del porfirismo, creía que la raza indígena era inferior a la europea y que el medio ambiente la perjudicaba aún más; consideraba que el español fue el único que comprendió al indio y lo hizo progresar. Paralelamente —afirmaba— la desgracia del pueblo mexicano llegó cuando trató de imitar el angloamericano en lo cultural, político, económico y social. Por ello, consideraba que la clave del éxito de México era repudiar lo norteamericano y volver a las antiguas raíces y estructuras que nos dieron los españoles.

Para comprenderlo mejor habría que hacer mención del ambiente intelectual donde se desarrolló como historiador del derecho. Era la época inmediatamente posterior a la Revolución, en que los antiguos historiadores porfirianos, ante el fracaso que representó para ellos el triunfo de ese movimiento armado, se refugiaron en el estudio de la época colonial, dando lugar a la corriente histórica llamada colonialista, en la que destacaron, entre otros, Artemio de Valle Arizpe, González Obregón y, por supuesto, don Toribio Esquivel Obregón.

Durante la temporada que vivió exiliado en los Estados Unidos, lejos de admirar a ese país, confirmó las discrepancias culturales e ideológicas con lo mexicano; asimismo afirmó que precisamente el prurito de imitarlos había sido la causa de nuestros fracasos.

Don Toribio consideraba que lo nuestro era lo español, por lo cual aparte de venerar entrañablemente lo hispánico, se hizo tomista y profundamente católico, es decir, su positivismo lo llevó a un tonismo.

Es interesante el enfoque socioeconómico y geopolítico que da a sus estudios histórico jurídicos. Evidentemente en los años en que escribió Esquivel Obregón no estaban tan avanzados los estudios de historia económica y social; pero por ello mismo, no deja de ser importante que él ya los señale como elementos fundamentales de la historia del derecho.

Su animadversión hacia los Estados Unidos no deja de ser muchas veces más visceral que científica, pues si bien es cierto que las 13 colonias de Norteamérica se fundaron con gran cantidad de malvivientes, y muchas veces las autoridades de ese país tuvieron móviles aberrantes en sus actuaciones políticas, nuestro don Toribio desconoce muchos aspectos valiosos de ese pueblo, sus gobernantes e institucio-

## PRESENTACIÓN

11

nes, que influyeron positivamente en el constitucionalismo contemporáneo y, en general, en el derecho público de todo el mundo.

Por otro lado, su anhelo de querer adecuar la constitución real de México a su constitución formal, no deja de ser laudable; aunque no debemos de olvidar que, a pesar de existir contradicciones entre ambas constituciones, muchas veces la formal es un *desideratum*, un programa y una meta por alcanzar.

Resulta un poco ingenuo pensar que las autoridades coloniales y el pueblo novohispano vivían en completa armonía. Definitivamente, hoy día el hispanismo exaltado de Esquivel Obregón está superado; pero por ello lo que pretendemos al publicar estos apuntes escritos hace más de 35 años es el rescatar un testimonio de una etapa de la evolución que ha tenido nuestra cultura, que por supuesto no consideremos totalmente vigente en la actualidad.

Finalmente, diremos que a nuestro entender el libro que ahora presentamos puede complementarse muy bien con el de don José Miranda *Las ideas y las instituciones políticas mexicacanas*.<sup>12</sup>

Si bien es cierto que Miranda es más académico y sistemático, Esquivel Obregón es más detallista y apasionado, está defendiendo una causa que es suya, mientras que el otro sólo la describe. Miranda trata de explicar las instituciones políticas; Esquivel Obregón está más preocupado por la realidad política. Esquivel Obregón siente desprecio por lo norteamericano y por la Constitución de Cádiz, así como todo lo que ello representa; Miranda, los respeta desde la fría perspectiva del investigador.

Para la elaboración de este trabajo, el autor consultó las obras citadas en el idioma original y cuando hizo transcripciones, él mismo realizó la traducción al castellano. Desafortunadamente no indicó los datos de localización de sus fuentes (editorial, lugar, año y número de edición). Cuando sea el caso de que existan ediciones recientes en castellano de esas obras consultadas, así lo indicamos.

En fin, creemos que todavía falta mucho para escribir una historia constitucional mexicana que sea definitiva (dentro de lo elástico de este término); sin embargo consideramos que al publicar estas páginas inéditas estamos colaborando para ello, aparte de rescatar el testimonio de una etapa del devenir de la cultura mexicana.

*José Luis Soberanes Fernández,  
Verano de 1980.*

<sup>12</sup> Reimpresión, con estudio preliminar y notas adicionales de Andrés Lira, México, UNAM, 1978, XX-364 p.